



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
16 de enero de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

48º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2004

Tema 3 c) ii) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado: “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en cuestiones de interés fundamental y otras medidas e iniciativas: el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros**

**Declaración presentada por la Asociación Mundial de Campesinas, el Fondo Cristiano para la Infancia, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, de los Estados Unidos de América, la League of Women Voters of United States, Maryknoll Fathers and Brothers of St. Dominic, Maryknoll Sisters of St. Dominic y School Sisters of Notre Dame, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo Económico y Social, y por la Unión Internacional de Educación para la Salud y la Organización Mundial para la Educación Preescolar, organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

\* \* \*

---

\* E/CN.6/2004/1.



El Grupo de Trabajo sobre las jóvenes del Comité de Organizaciones No Gubernamentales relacionadas con el UNICEF aboga por los derechos de las niñas abordando las cuestiones de género desde la perspectiva del ciclo vital. Las ONG firmantes de esta declaración estiman que este enfoque es de gran importancia a la hora de considerar las dos esferas de interés que se examinarán en el 48º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Tiene suma importancia recordar que las niñas son las mujeres de mañana y que deben tomarse medidas oportunas para garantizar sus derechos en la niñez y, más tarde, en la edad adulta. En la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se prevén garantías de esos derechos.

En el presente período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se examinará el papel de los hombres y los niños varones en relación con igualdad entre los géneros. Ello no debe interpretarse como una manera de restarles importancia, sino más bien como una manera de que tanto los hombres y los niños varones como las mujeres y las niñas puedan mejorar sus condiciones de vida.

En el logro de este objetivo, dos factores primordiales tienen una importancia especial para las niñas. El primero es el papel del padre y el segundo es la necesidad imperiosa de que las niñas reciban una educación preescolar que enseñe a los niños de ambos sexos a respetar las necesidades, derechos y cualidades de los demás sin tener en cuenta el género.

En las sociedades en que el poder en la familia recae sobre los hombres, se debe alentar a los padres a que brinden a sus hijas la misma protección y les reconozcan los mismos derechos que a sus hijos varones. Una medida importante es dar a las niñas igualdad de acceso a la educación. Hay que asegurarse de que las niñas reciban el mismo trato que sus hermanos en lo concerniente al registro de nacimientos, la nutrición y la atención médica, y también el respeto. La alarmante propagación de la pandemia del VIH/SIDA que se ha visto en muchas partes del mundo se debe en gran medida a la vulnerabilidad de las niñas, que no han recibido ninguna de esas protecciones. En algunas partes donde está aumentando con más rapidez la tasa de infección del VIH/SIDA, la tasa de infección de las niñas es muy superior a la de los varones.

Además, la explotación laboral de las niñas, que impide que éstas reciban una buena educación y que se debe a la falta de conocimientos prácticos que les permitan ganarse la vida, supone una grave supresión de sus derechos.

Se ha comprobado que, para que las niñas disfruten de los derechos que se garantizan a todos los varones, esos derechos, además de estar reconocidos por la ley, deben protegerse en el seno de la familia y de la comunidad. Todos los sectores de la sociedad deben demostrar su voluntad de respetar la ley dado que así se reforzarán las protecciones legales. Una manera muy eficaz de conseguir que los hombres y los niños varones contribuyan al fomento de la igualdad entre los géneros es empezar en la infancia, con la creación de un entorno en que prevalezca el respeto mutuo desde las primeras etapas de la socialización. Deben elaborarse programas de educación preescolar que hagan hincapié en ese respeto mutuo en el contexto de la cultura y las tradiciones de la sociedad.